



# Resolución Directoral Regional

Nº 003890 -2019-DRELM

Lima, 13 SET. 2019

**VISTOS:** El Expediente N° 0019493-2019-DRELM, el Informe N° 0726-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 1218-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000971-2017-DRELM, de fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP);

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2239-2018-DRELM, de fecha 26 de marzo de 2018, se conformó el Equipo Técnico Regional (ETR) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en el marco de la Resolución Directoral Regional N° 971-2017-DRELM, de fecha 13 de febrero de 2017, que aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP);



Que, mediante el numeral 2.6 del Informe N° 0726-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva establece que los integrantes del Equipo conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 2239-2018-DRELM ya no cuentan con vínculo laboral con la DRELM; por lo que resulta necesario la reconfiguración del mencionado Equipo, para lo cual propone a los integrantes;

Que, mediante Informe N° 1218-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para la reconfiguración del Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de Carmen Pilar Robles Vela, Bertha Sota Zúñiga, Angel Manuel Torres Soto, Kasper Michael Gutiérrez Ibaceta y Hetwer Vega Villaorduña como miembros del Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 2239-2018-DRELM, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), aprobado por la Resolución Directoral Regional N° 971-2017-DRELM.

**ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 2239-2018-DRELM, de fecha 26 de marzo de 2018, según se detalla:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>     | Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana                           |
| <b>VICEPRESIDENTE</b> | Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto                              |
| <b>COORDINADOR</b>    | Asesor de Innovación del Órgano de Dirección<br>Director (a) de Gestión Pedagógica |
|                       | Liliam Dolly Carlos Villarroel<br>Especialista en Educación OGPEBTP                |





|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>MIEMBROS</b> | Misael Vásquez Ampuero<br>Especialista en Educación OGPEBTP                           |
|                 | Gloria María Flores Quispe<br>Especialista en Educación OGPEBTP                       |
|                 | Ingrid Marisel Loayza Díaz<br>Especialista en Educación OGPEBTP                       |
|                 | Emma Girao Sayritupac<br>Especialista en Educación OGPEBTP                            |
|                 | Janne Marleni López Ventura<br>Especialista en Educación Básica Especial -<br>OGPEBTP |

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo Técnico Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, desempeñe sus funciones según sus competencias, señaladas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Equipo reconstituido y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese,

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
grrb/e.oaj